



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
 Apartadó, Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N.º 987/2023
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO SILVA
DEMANDADO	AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
RADICADO	05045-31-05-002-2023-00243-00
TEMAS Y SUBTEMAS	ESTUDIO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADA LA DEMANDA A AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S. Y COLPENSIONES - RECONOCE PERSONERIA

En el asunto de la referencia, se dispone lo siguiente:

1. TIENE POR NOTIFICADA LA DEMANDA

Teniendo en cuenta memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el 13 de julio de 2023, por medio del cual aportó constancia notificación dirigidas a las demandadas COLPENSIONES y AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S., la cual se efectuó a las direcciones electrónicas verificadas de las mismas, y la constancia de recibido del mensaje con fecha del 12 y 05 de julio hogaño, correspondientemente, **SE TIENE POR NOTIFICADA LA DEMANDA A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** desde el día 14 de julio del 2023 y a **AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S** desde el 07 de julio de la presente anualidad.

2. RECONOCE PERSONERIA

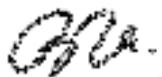
Visto el poder otorgado por el representante legal suplente de AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S. por medio de correo electrónico del 10 de julio hogaño, visible en el documento 005 del expediente digital, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, portadora de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en los términos y para los efectos de la sustitución de poder conferido, en consonancia con los articulo 73 a 77 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó: J.G.R

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE APARTADO**

El anterior auto fue notificado en **ESTADOS
N.º 110 fijado** en la secretaría del Despacho
hoy **17 DE JULIO DE 2023**, a las 08:00 a.m.



Secretaria

Firmado Por:

Diana Marcela Metaute Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dec56c49fb8562502857393a848e9d26c2cbcf6344b087d632c6a3a18b4755e**

Documento generado en 14/07/2023 10:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>